

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0020457/2011

### VISTO

El expediente de referencia caratulado "Selección de antecedentes Prof. Titular de dedicación exclusiva para la cat. Clínica Psicológica y Psicoterapias – Sec Académica"; y

### CONSIDERANDO

Que se había solicitado a la comisión evaluadora, designada para cubrir el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias, que explicita los fundamentos por los cuales justifica la eximición de la exigencia del Artículo 63º de los Estatutos Universitarios que para ser Profesor Regular se deberá tener título máximo universitario.

Que la ampliación de dictamen emitida por la comisión evaluadora, designada para cubrir el cargo de marras, omite justificar la eximición de la exigencia del mencionado Artículo 63º.

Que la comisión evaluadora se abstiene de ampliar la fundamentación sobre la exigencia del Artículo 63º considerando que es una intromisión de este Consejo Directivo solicitarla, cuando son atribuciones de este cuerpo solicitar información que le sea útil para decidir de la mejor manera.

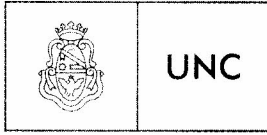
Que existen vicios formales, ya que se ha omitido considerar de forma equitativa para todos los postulantes algunos antecedentes, esto es, considerar para algunos de ellos y para otros no, antecedentes que constan en los curriculum vitae e incluidos en la carpeta de antecedentes, tales como por ejemplo: dirección de proyectos de investigación, participación en proyectos y desempeño profesional acreditado en el ámbito clínico.

Que la comisión admite haber incurrido en dicha omisión en el "acta de selección de antecedentes", pero que indica en la ampliación de dictamen que no es necesario extenderse sobre la cuestión ni explicita fundamentos adicionales en relación a la eximición de la exigencia del Artículo 63º.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por mayoría,

### EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

**Artículo 1º:** Anular la selección de antecedentes para cubrir el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en la cátedra de Clínica Psicológica y Psicoterapias.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



EXP-UNC:0020457/2011

**Artículo 2º:** Convocar, cuanto antes, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de marras.

**Artículo 3º:** Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°: **135**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

PATRICIA ALTAMIRANO  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGIA